



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

Ejecutivo N° 2020-0257

Como quiera que la parte interesada apor~~ta~~ de manera individual para cada demandao el citatorio del artículo 291, se le requiere para que aporte el aviso debidamente cotejado por la empresa de mensajería, de manera separada para cada uno de los demandados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE, ()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

ym

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 00 del 09 DIC 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

